

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

351

VENEZUELA

ALADI/SEC/di 160.10/Add. 2
21 de enero de 1986

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 2o. semestre 1985)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

Para tal efecto, recientemente se ha creado una base de datos de normas legales, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaría ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los países miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Venezuela y abarca el 2do. semestre de 1985.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

VENEZUELA
 RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

RESOLUCION MH 262 de 21/06/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

MODIFICA LA CLASIFICACION ARANCELARIA DE LAS COMPUTADORAS, ESTABLECIENDO NUEVOS DESDOBLAMIENTOS AL CODIGO ARANCELARIO 84.53.00.00.

RESOLUCION MH 294 de 18/07/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85

DISPONE MODIFICACIONES Y APERTURAS ARANCELARIAS, PARA DEPOSITOS DE JUGUETES CLASIFICADOS EN LAS POSICIONES 97.02 Y 97.03.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 576 de 17/04/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 248 DE 15/06/85

ESTABLECE NUEVO REGLAMENTO ORGANICO DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL QUE SE LE ATRIBUYEN COMPETENCIAS PARA FIJAR MEDIDAS NO ARANCELARIAS DE DISTINTA NATURALEZA.

RESOLUCION MH 233 de 30/05/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 249 DE 15/07/85

FIJA EN 45.000.000 DE DOLARES, EL MONTO TOTAL DE LAS DIVISAS PARA LA IMPORTACION DE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN LA RESOLUCION 1645 DE 24/03/83, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/05/85 Y EL 16/05/86, QUE SERA DISTRIBUIDO POR LA DIRECCION DE RENTAS INTERNAS ENTRE LOS IMPORTADORES, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCION MH 237 de 30/05/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 249 DE 15/07/85

SOMETE AL REGIMEN LEGAL 2 (REN) LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 84.17.35.03 DEL ARANCEL.

RESOLUCION MH 254 de 18/06/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

SOMETE AL REGIMEN LEGAL 2 (IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL) A LAS CAMARAS DE AIRE CLASIFICADAS EN LOS ITM 40.11.02.04/05/07/08 Y 99.

RESOLUCION MH 255 de 19/06/85
 Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

DISPONE UN REGIMEN ESPECIAL DE CONTROL DE ALGUNAS IMPORTACIONES RESERVADAS AL EJECUTIVO NACIONAL. COMPRENDE UNICAMENTE A LOS PRODUCTOS DE LOS CAPITULOS 28 Y 29 SEÑALADOS EN SU ARTICULO PRIMERO.

RESOLUCION MH 261 de 21/06/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

SONETE AL REGIMEN LEGAL 2 (IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL) A LOS PORCINOS, LECHE Y CASHEWATO DE CALCIO CLASIFICADOS EN LOS ITEM 01.03.01.00; 04.01.01.00; 04.01.02.00; 04.02.01.01; 04.02.03.01; 04.02.03.99 Y 35.01.02.01.

RESOLUCION MH 266 de 27/06/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

ESTABLECE QUE PARA APLICAR EL REGIMEN LEGAL 2 A VARIOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 73 DEL ARANCEL DE ADUANAS SERA NECESARIO LA OPINION DE LA CORPORACION VENEZOLANA DE GUAYANA.

RESOLUCION MH 288 de 12/07/85
Fuente: ARANCEL DE ADUANAS - ACTUALIZACION 71 DE 11/10/85

SUPRIME, A PARTIR DEL 14/07/85, EL REGIMEN LEGAL 2 (IMPORTACION RESERVADA AL EJECUTIVO NACIONAL) A 146 PRODUCTOS, EN SU MAYORIA QUIMICOS, UBICADOS EN LOS CAPITULOS 13 15, 25, 28, 29, Y 84 DEL ARANCEL DE ADUANAS.

RESOLUCION MH 293 de 18/07/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85

FIJA EL MONTO TOTAL DE LAS DIVISAS QUE PODRAN DESTINARSE A LAS IMPORTACIONES DEL PUERTO LIBRE DE LA ISLA DE MARGARITA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/07/85 AL 31/12/85.

RESOLUCION RECADI 1-A de 29/07/85
Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85

DISPONE QUE, A PARTIR DEL 12/09/85, LA TRAMITACION DE LAS CONFORMIDADES DE IMPORTACION DEBE HACERSE ANTE LOS BANCOS COMERCIALES EN TODO EL PAIS. LA OFICINA DEL REGIMEN DE CAMBIOS DIFERENCIALES (RECADI), PODRA DETERMINAR EXCEPCIONES A LO PREVISTO EN ESTA RESOLUCION.

RESOLUCION MH 311 de 31/07/85
Fuente: ARANCEL DE ADUANAS - ACTUALIZACION 71 DE 11/10/85

INDICA UNA LISTA DE PRODUCTOS LOS CUALES ESTARAN SUJETOS AL REGIMEN LEGAL 2, QUE RESERVA SU IMPORTACION AL EJECUTIVO NACIONAL, BAJO LA ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

9. Otras

No se registran medidas.

EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

RESOLUCION ME 274 de 02/07/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 250 DE 15/08/85

SOMETE VARIOS PRODUCTOS AL REQUISITO DE LICENCIA PREVIA DE EXPORTACION, LA QUE SERA OTORGADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO DE ACUERDO A CUPOS PREDETERMINADOS Y OIDA LA OPINION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA. DEROGA LA RESOLUCION N° 337 DE 13/07/84.

RES. CONJ. DGSEI-16 MH 309 de 31/07/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85

SUJETA A CIERTOS REQUISITOS PREVIOS, LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS DE ACERO VENEZOLANOS CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

RESOLUCION MH 318 de 05/08/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85

ELIMINA LA LICENCIA PREVIA DE EXPORTACION A LOS PRODUCTOS AGRICOLAS CUYA DESCRIPCION ARANCELARIA INDICA.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO 628 de 15/05/85

Fuente: LEGISLACION ECONOMICA 249 DE 15/07/85

DETERMINA LOS GRAVAMENES Y REGIMEN LEGAL A QUE ESTARAN SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE LAS MERCANCIAS CUYO CODIGO Y DESCRIPCION SE INDICA, CUANDO SEAN ORIGINARIAS Y PROCEDENTES DE CHILE, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE ALCANCK PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962-1980, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ALADI. DEROGA EL DECRETO 1634 DE 23/09/82.

Ultima fuente consultada : LEGISLACION ECONOMICA 251 DE 15/09/85